



ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



Ref: EXPTE.

Sol/devolución de saldo a favor generado en
el Impuesto s/los Ingresos Brutos

INFORME N° 815

"2011 - Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista".

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

En las presentes actuaciones, el
, en su carácter de apoderado de la firma
con domicilio legal en calle
de la Ciudad
solicita (fs.1) la devolución del saldo a favor en concepto de
Impuesto sobre los Ingresos Brutos, exteriorizado en la Cuenta N°
de Convenio Multilateral, correspondiente a los períodos comprendidos entre los
años 2006 y 2011.

Manifiesta que dicho saldo se origina en virtud de
que las retenciones soportadas para nuestra jurisdicción superan el impuesto
determinado para la misma, teniendo en cuenta que parte de las actividades
desarrolladas por la firma se encuentran exentas del pago del Impuesto sobre los
Ingresos Brutos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 160, inciso ñ) del Código
Fiscal vigente, cuyo certificado de exención obra a fs. 153.

Señala además que, *"dicha exención abarca las
ventas mayoristas y las exportaciones que hace la empresa, quedando como único
ingreso gravado por el impuesto en cuestión las ventas que realiza a consumidores
finales, que no llegan a representar el 0,04% del valor total de la venta. Dichas
ventas no generan un impuesto suficiente como para absorber las retenciones y
percepciones que ha sufrido la empresa y que han acumulado su saldo a favor"*.

A fs. 142/152 lucen informe de declaraciones
juradas y pagos, en el cual se determina el saldo a favor de la firma por las
retenciones practicadas.

La División Ingresos Brutos y Aportes Sociales
– Ley 5110 interviene en autos (fs. 156), informando la situación de la firma, la cual
al desarrollar la actividad industrial, se encuentra exenta de tributar el Impuesto
sobre los Ingresos Brutos. Luego, establece el importe a devolver en la suma de

exteriorizada en el informe de la declaración jurada de junio del 2011 (fs.145), con
más los intereses previstos en el artículo 4° del Decreto 1560/91 del Poder
Ejecutivo Provincial.

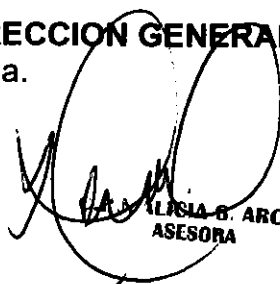
A fs. 179/180, obra Informe de la Subdirección de
Finanzas en el que se opina que correspondería efectuar el reconocimiento a favor
de la contribuyente

Cabe destacar que se cumplimentó con el Formulario 1243 (fs.3), donde consta que la contribuyente no registra deuda impositiva en las distintas Áreas de la Administración Provincial de Impuestos.

Por lo tanto y en coincidencia con la opinión de las áreas preopinantes corresponde acceder a lo peticionado. No obstante y dado que el monto a reconocer excede las facultades de la Administración Provincial, la gestión de devolución deberá ser resuelta por el Poder Ejecutivo previo dictamen de la Fiscalía de Estado, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 del Código Fiscal vigente.

A su consideración se eleva.

DIRECCION GENERAL TECNICA Y JURIDICA, 21 de diciembre de 2011.
gr/aa.

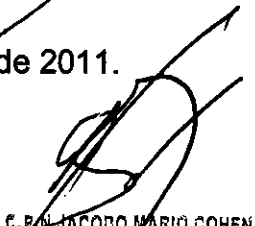

ALICIA B. ARCUCCI
ASESORA

C.P.N. LUIS A. GAVEGLIO
Subdirect. A - Asesoría Técnica
Dirección Gra. Técnica y Jurídica
Administración Pcial. de Impuestos

SEÑOR ADMINISTRADOR PROVINCIAL:

Con el informe que antecede, cuyos términos se comparten, se elevan las presentes actuaciones a su consideración.

DIRECCION GENERAL TECNICA Y JURIDICA, 21 de diciembre de 2011.
gr.


E. P. JACOBO MARIO COHEN
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. TECNICA Y JURIDICA
Administración Pcial. de Impuestos





ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



"2012 año del Bicentenario de la creación de la
Bandera Nacional"

REF.: EXPTE. N°

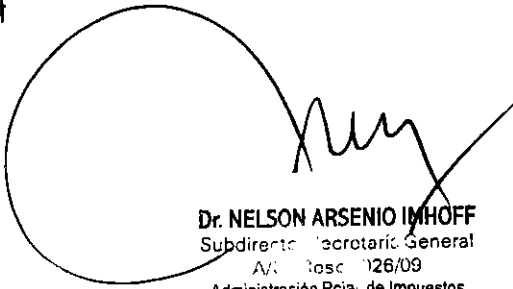
s/solicita devolución de saldo a favor en el
Impuesto sobre los Ingresos Brutos-

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS, 06 de Febrero de 2012.-

Compartiéndose los términos del Informe
N° 815/11 de Dirección General Técnica y Jurídica, y con lo informado por
Subdirección de Finanzas (fs. 189/190), cúrsese a la Dirección General de
Asesoría Letrada del Ministerio de Economía a efectos de la prosecución del
trámite correspondiente.

Sirva la presente de atenta nota de
remisión.

mit



Dr. NELSON ARSENI O IMHOFF
Subdirector Secretario General
AV. Rosca 1026/09
Administración Pcia. de Impuestos



C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcia. de Impuestos